



AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

PLENO DEL AYUNTAMIENTO

ACTA DE LA SESIÓN (13/2009) ORDINARIA (celebrada el 30 de diciembre de 2009)

A S I S T E N T E S:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Gumersindo Ranero Lavín

CONCEJALES

D^a. M^a Montserrat Cobo Rugama

D. Manuel-Alberto Domínguez Campo

D^a M^a Lourdes Herrería San Román

D. José Manuel Lastra Viadero

D. Nicolás Ortiz Fernández

D. Pedro-Antonio Prieto Madrazo

D. Flavio Veci Rueda

D^a. M^a Teresa de la Vega Rodríguez

D^a M^a Patricia Rueda Ortiz

SECRETARIO:

D. Andrés Gutiérrez Septién

N O A S I S T E N T E S:

D^a Gloria Cobo Verrire

En la Casa Consistorial de Bárdena de Cicero, siendo las 18:35 horas del día 30 de noviembre de 2009, se reúnen en sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, los Sres. Concejales antes relacionados.

Abierta la sesión por la Presidencia, fueron tratados los siguientes asuntos:

PRIMERO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2009.

Fue aprobada por unanimidad de los presentes, acordándose su transcripción al Libro de Actas.

SEGUNDO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PRESUPUESTO GENERAL, BASES DE EJECUCIÓN Y PLANTILLA DE PERSONAL PARA 2010.

Por Don Pedro Antonio Prieto Madrazo, Concejal de Hacienda y Presidente de la Comisión Informativa de Hacienda, se expone que el proyecto de presupuesto que se somete a aprobación es, conforme se expresa en la Memoria de la alcaldía, muy similar en términos cuantitativos al del ejercicio precedente y que la reducción en su cuantía viene dada por dos factores:

1.- En función del momento de aprobación del nuevo presupuesto, a diferencia de lo que ocurrió con el anterior, que se aprobó más tarde, no pueden incorporarse al mismo los créditos correspondientes al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad, que se incorporarán más tarde mediante generación de créditos por ingresos.

2.- También, a diferencia de lo que ocurrió en el ejercicio anterior, donde finalmente no se produjeron, no se prevé la obtención de ingresos por aprovechamientos urbanísticos.

Finalmente, añade que en el aspecto formal se ha procedido a la clasificación de ingresos y gastos a la nueva estructura presupuestaria que entrará en vigor el 1 de enero de 2010.

Por el Grupo Popular, su portavoz, Sr. Veci Rueda, hace uso de la palabra para manifestar que, examinados en conjunto los estados de ingresos y gastos en materia de suministro de aguas, basuras y alcantarillado existe un superávit de unos 82.500 euros, lo que le confirma en la posición que mantuvieron de oponerse a la subida de la tasa por recogida de basuras y propone rebaja de los tributos.

El Sr. Prieto Madrazo, tras exponer que la contestación a la afirmación del Sr. Veci Rueda precisaría un análisis más detenido de las cuentas presupuestarias, contesta que, en todo caso, los servicios son deficitarios y que cada año que pasa el déficit es mayor y que, en relación con los costes, el importe de los tributos es menor que cuando el Sr. Veci era alcalde.

Seguidamente, el Sr. Veci, tras preguntar por el destino de varias partidas, manifiesta que le parece excesivo el crédito destinado a la reparación de las antiguas escuelas de Ambrosero, a lo que responde el Sr. Alcalde que, según las consultas realizadas, es lo que vale.

A continuación, el Sr. Veci pregunta que por qué no se presupuesta la instalación de una parada de autobús en Lamadrid, al igual que se hace con La Bodega, contestando el Sr. Alcalde que ya se intentó y no se consiguieron los terrenos, pero que no se desiste de hacerlo.

A continuación, el Sr. Veci Rueda pide que se dote una partida para pintura y limpieza del polideportivo de Cicero, contestando el Sr. Prieto Madrazo que ya se ha hecho una limpieza general y que hay una partida para mantenimiento del polideportivo, no descartándose la pintura del mismo. El Sr. Veci pregunta si no hay un funcionario que cobra por limpiar el polideportivo, a lo que el Sr. Prieto contesta que lo hace una vez a la semana, replicando el Sr. Veci que no es cierto.

El concejal del Grupo Popular D. Manuel-Alberto Domínguez Campo propone que se dote crédito para reposición de las porterías y también para dotar al polideportivo de una salida de emergencia.

El Sr. Prieto contesta que parte de las reformas solicitadas son atendibles sin necesidad de cambiar la partida y que la instalación de una salida de emergencia, una vez analizado el tema, no resulta necesaria, a lo que el Sr. Veci replica que este asunto no debe de valorarse atendiendo sólo al aspecto deportivo, sino a que los polideportivos son los lugares donde se realizan los eventos con mayor asistencia de ciudadanos y que desde este punto de vista la instalación de una salida de emergencia está plenamente justificada. Asimismo, concluye este tema solicitando que se aborde la reposición del suelo del polideportivo.

Seguidamente, el Sr. Veci Rueda propone que si sobra algún dinero en la reparación de la carretera de Gabrielito se utilice en la mejora de la margen izquierda de la autovía.

A continuación, el Sr. Veci destaca que en el proyecto de presupuesto no se habilita ninguna partida para la adquisición de suelo para construcción de viviendas de protección oficial.

El Sr. Alcalde responde que si surge algún terreno adecuado se dotará una partida presupuestaria y se comprará.

El Sr. Veci responde que hay un suelo en Ambrosoro con todos los servicios.

El Sr. Alcalde contesta que el año pasado se remitieron al Consejero los planos, clasificación, clasificación urbanística, etc. de los terrenos en cuestión para que éste valorase su idoneidad y aún no ha dicho nada.

El Sr. Prieto precisa que antes de adquirir los terrenos el Sr. Consejero tiene que dar su conformidad.

El Sr. Veci replica que si no quiere hacerlas el Gobierno que las haga el Ayuntamiento a través de empresas privadas, pero que no se pueden dejar perder un terreno de 43 carros que, con un coste de 25 millones de pesetas, permite la construcción de 30 viviendas.

El Prieto contrarreplica que si la operación es tan conveniente la debió hacer el Sr. Veci cuando fue alcalde.

A continuación, el Sr. Veci objeta que no se habilite una partida para la instalación de un punto limpio en el polígono industrial.

El Sr. Alcalde responde que el Gobierno regional está instalando los puntos limpios en los núcleos de mayor densidad de población y luego lo hará en los de menos de 5.000 habitantes. Entre tanto, asumir con cargo a los propios fondos la construcción de un punto limpio, con un elevadísimo coste, la contratación de una persona para su atención, etc. le parece irrazonable cuando tenemos al lado el punto limpio de Santoña. El sr. Veci replica que él quiere tener esos servicios en su municipio.

Nuevamente interviene el Sr. Veci para pedir que se cree la Policía Local con la plantilla que, de acuerdo con la Delegación del Gobierno, resulte necesaria.

El Sr. Prieto responde que ellos piensan todo lo contrario: la mayor parte de los municipios están reduciendo sus plantillas de policía local porque es un colectivo con un rendimiento insatisfactorio y que no resuelve los problemas de seguridad.

A título ejemplificativo, el Sr. Veci justifica su propuesta en la ordenación de las entradas y salidas de los alumnos al Colegio Flavio San Román.

A continuación, el Sr. Veci propone que se cree una partida para rehabilitar el edificio de Ganadería, contestando el Sr. Alcalde que éste es uno de los proyectos que se van a canalizar con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad.

El Sr. Veci Rueda expone que en el actual contexto de incremento del desempleo debiera de dotarse una partida que permitiese bonificar en un 50% de la cuota a los desempleados de larga duración en el IBI y tasas de agua, basura y alcantarillado.

La Sra. Concejal del Grupo Socialista D^a M^a Lourdes Herrería San Román manifestó su oposición a esta propuesta, diciendo que las ayudas a este colectivo deben de canalizarse a través de otras medidas, actualmente en proceso de estudio, y de las que se dará cuenta al Pleno cuando estén perfectamente definidas.

El Sr. Alcalde agrega que los tributos deben de satisfacerse con carácter de generalidad y que la atención al colectivo de parados debe de efectuarse a través de otro tipo de ayudas, añadiendo que el Ayuntamiento nunca le ha negado una ayuda a los vecinos que se encontraban en una situación de necesidad.

La concejal del Grupo Popular Doña M^a Teresa de la Vega Rodríguez propuso que se habilitase una partida, por importe del 0,7% del presupuesto, para cooperación al desarrollo y la concejal del mismo grupo D^a. M^a Montserrat Cobo Rugama sugirió que ésta partida se financiase mediante la reducción de otros gastos, como la comida de Navidad.

En un turno de intervención final el Sr. Veci Rueda condicionó su voto favorable al presupuesto a la aceptación de sus propuestas, condición que, en nombre del equipo de gobierno, fue rechazada por la alcaldía.

Concluido el debate y sometido a votación al asunto el Pleno corporativo, por seis votos a favor (Grupos Regionalista y Socialista) y cuatro en contra (Grupo Popular), adoptó el siguiente acuerdo:

TERCERO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO DE 2008.

Formados por la Intervención y rendidos por la Alcaldía los estados y cuentas anuales que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 208, 209 y 210 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y OM EHA/4042/2004 de 23 Nov. (Instrucción del modelo simplificado de Contabilidad Local), integran la Cuenta General de la Entidad correspondiente al ejercicio de 2008, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen

de la Comisión Especial de Cuentas, y por unanimidad, acuerda prestarle su aprobación en la forma en que se halla redactada.

CUARTO.- AVANCE DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL PRELIMINAR Y OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS EMITIDAS POR EL ÓRGANO AMBIENTAL

ANTECEDENTES:

1.- Por el equipo redactor del planeamiento se han entregado los trabajos de redacción del planeamiento con el grado de concreción suficiente para ofrecer criterios, objetivos y soluciones generales.

2.- Se ha dado, asimismo, cumplimiento a lo dispuesto por la legislación sectorial en materia de medio ambiente para el actual momento procesal en la elaboración del planeamiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

— La Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

— La Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado.

Establece el artículo 67 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria que:

1. Una vez acordada la elaboración del Plan General, en el momento en que los trabajos a él conducentes hayan alcanzado un grado de desarrollo suficiente para ofrecer criterios, objetivos y soluciones generales y, en todo caso, antes de la aprobación inicial, el Ayuntamiento deberá abrir un período de exposición pública, al objeto de que se puedan formular por cualquier persona sugerencias, observaciones y alternativas globales acerca de la necesidad, conveniencia y oportunidad del planeamiento que se pretende. Dicho trámite tendrá una duración mínima de un mes y se anunciará en el Boletín Oficial de Cantabria y en, al menos, un periódico de difusión regional.

2. A efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, la Administración actuante hará públicos los presupuestos iniciales del Plan, sus orientaciones básicas, los criterios generales de política urbana y medioambiental que considere pertinentes y la información adicional que garantice el principio de publicidad y transparencia. El grado de precisión y detalle de dichos criterios, así como el de los trabajos a que se refiere el apartado anterior, serán coherentes con el carácter meramente preliminar del trámite, que sólo conlleva una exigencia formal.

3. Los documentos y escritos que aporten quienes comparezcan en el trámite de información pública se podrán presentar de manera formal en el registro habilitado al efecto o en los buzones de sugerencias. En todo caso, el contenido de dichos documentos formará parte del

expediente del Plan, aunque la Administración sólo garantiza la autenticidad y constancia de los que se hayan presentado formalmente.

4. La Administración podrá reiterar este mismo trámite cuantas veces lo considere pertinente y conforme vayan avanzando los trabajos técnicos del planeamiento.

5. La Memoria que acompañe al trámite formal de información pública subsiguiente a la aprobación inicial del Plan deberá contener referencia sucinta de las iniciales sugerencias y observaciones, con mención genérica de su aceptación o rechazo.

El artículo 26 de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, establece que:

Los avances del planeamiento urbanístico general serán sometidos al procedimiento de evaluación previsto en el artículo anterior con las particularidades siguientes:

- a. El informe de sostenibilidad ambiental se elaborará con anterioridad a la aprobación inicial del plan sobre la base de los presupuestos y orientaciones conocidos de éste. Dicho informe se someterá a la consideración de la autoridad ambiental de la Administración autonómica a efectos de que en el plazo de dos meses formule cuantas observaciones y sugerencias considere pertinentes desde la perspectiva de sus competencias. El citado informe, junto con las observaciones y sugerencias formuladas, se incorporará a la documentación del plan que se someta a la exposición pública previa contemplada en la legislación urbanística de Cantabria.
- b. Con los resultados que arrojen los trámites previstos en el apartado anterior se elaborará el informe de sostenibilidad ambiental definitivo haciendo constar las observaciones y sugerencias aceptadas y los motivos por los que se rechazan las que no lo sean. Dicho informe definitivo se incorporará al plan antes de su aprobación inicial.
- c. El trámite de consultas se desarrollará conjuntamente con el de información pública previsto en la legislación urbanística.
- d. Concluido el trámite de consultas e información pública, el órgano ambiental elaborará la memoria ambiental del plan evaluado y la enviará al órgano competente para su aprobación provisional que, antes de proceder a la misma, tendrá en cuenta el informe de sostenibilidad ambiental, las alegaciones formuladas en las consultas y la memoria ambiental.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho expuestos, y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa, el Pleno corporativo, por unanimidad de los miembros presentes, en número de diez de los once que, de derecho, lo integran, acuerda:

PRIMERO. Tomar conocimiento de los Presupuestos Iniciales y Orientaciones Básicas (Avance), el Informe de Sostenibilidad Ambiental Previo e Informe de las Observaciones y Sugerencias formuladas por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística en relación con el Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Bárcena de Cicero.

SEGUNDO. Someter a información pública, por plazo de dos meses, a contar desde la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en uno de los periódicos de mayor circulación de la región, los Presupuestos Iniciales y Orientaciones Básicas (Avance) y el Informe de Sostenibilidad Ambiental Previo con el Informe de las Observaciones y Sugerencias formuladas por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, con el fin de que tanto el público en general como las personas físicas o jurídicas que se consideren interesadas de acuerdo con el artículo 31 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Común, puedan examinar el contenido de los mismos y puedan presentar cuantas sugerencias estimen oportunas. La presentación de sugerencias se efectuarán durante el citado plazo en el Registro General del Ayuntamiento o por medio de cualquiera de los otros procedimientos previstos en la citada Ley 30/1992.

TERCERO. Efectuar las comunicaciones a los Organismos y Entidades que establece la legislación vigente y solicitar los preceptivos informes.

QUINTO.- REVISIÓN DE OFICIO DEL DEL ACUERDO PLENARIO DE 20 DE FEBRERO DE 2007, POR EL QUE SE APROBÓ DEFINITIVAMENTE EL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA U-E C.8.

ANTECEDENTES

1º.- Por “Construcciones Alvarado S.L.” se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la U-E C.8.

2º.- Al revisar el expediente administrativo se advierte que el acuerdo de Pleno de fecha 20 de junio de 2.006, aprobando inicialmente el Proyecto de Reparcelación consta publicado en El Diario Montañés y en el BOC, en fechas 31 de octubre de 2.006 y 07 de noviembre de 2006, respectivamente, pero no fue notificado individualmente a los propietarios de los terrenos incluidos en la U-E C-8, a salvo de D. Clemente Conde Bolívar, que con fecha 14 de noviembre de 2.006 mostró expresamente su disconformidad con el mismo.

3º.- Posteriormente se presentó un reformado del Proyecto de Reparcelación de la UE C8 que, asimismo no fue notificado individualmente a los propietarios afectados, siendo aprobado definitivamente por el Pleno en fecha 20 de febrero 2007.

4º.- Se ha emitido informe jurídico por la Letrada doña María Luisa Lagunilla Ruiloba.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero.- El sistema de cooperación es un sistema de actuación de base pública en el que los propietarios aportan el suelo de cesión obligatoria y la Administración asume el papel de urbanizadora y ejecuta con cargo a aquéllos las obras que determine el planeamiento.

De acuerdo con el art. 160 de la Ley 2/2001 del Suelo de Cantabria, de 25 junio la tramitación es la siguiente:

“1. El expediente de reparcelación se entenderá iniciado al aprobarse la delimitación de la unidad de actuación, salvo cuando la reparcelación se tramite y apruebe conjunta y simultáneamente con el planeamiento de desarrollo u otro instrumento complementario del mismo.

2. El proyecto de reparcelación se formulará y aprobará de acuerdo con las siguientes reglas:

- a) El Ayuntamiento, de oficio o a instancia de parte, formulará el proyecto de reparcelación.*
- b) Iniciado el expediente el Ayuntamiento deberá solicitar del Registro de la Propiedad certificación de dominio y cargas de las fincas incluidas en la unidad de reparcelación.*
- c) El proyecto será aprobado por el órgano municipal competente conforme a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 121 de esta Ley.*
- 3. Una vez firme en vía administrativa el acuerdo de aprobación definitiva de la reparcelación, se notificará a los interesados. El Ayuntamiento acordará la ocupación de los terrenos y se procederá a otorgar los documentos o escrituras públicas correspondientes.*
- 4. El proyecto de reparcelación tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 137 y podrá prever reservas de terrenos edificables para sufragar con su aprovechamiento todos o algunos de los gastos de urbanización. Los terrenos que resten una vez ejecutadas las obras se adjudicarán a los propietarios en proporción a sus derechos o se enajenarán mediante subasta con la misma finalidad.*
- 5. Los proyectos de reparcelación podrán ser tramitados conjuntamente con la delimitación de la unidad de actuación siguiendo el trámite de ésta.*
- 6. En todo lo no previsto se estará a las reglas que procedan del sistema de compensación.”.*

Y por remisión establece el artículo 153.3 del mismo texto legal:

“El Proyecto de Compensación tendrá también en cuenta lo dispuesto en el artículo 137 y será aprobado por el Ayuntamiento de conformidad con el procedimiento previsto en los párrafos b) a d) del apartado 1 del artículo anterior. La aprobación definitiva del Proyecto conllevará los efectos previstos en el apartado 2 del artículo 139.”.

Y preceptúan los los párrafos b) a d) del apartado 1 del artículo 152:

- “..../...*
- b) Presentado el proyecto de Estatutos el Alcalde lo aprobará inicialmente, notificándolo al resto de los propietarios y titulares de derechos otorgándoles un plazo de audiencia de veinte días. Al mismo tiempo el proyecto se someterá a información pública por idéntico plazo de veinte días. Finalizado el plazo de audiencia y de información pública el Alcalde resolverá en definitiva, con las modificaciones que procedan.*
- c) La aprobación definitiva del proyecto de Estatutos será notificada a los propietarios y demás interesados, publicándose asimismo en el «Boletín Oficial de Cantabria». El Alcalde solicitará del Registro de la Propiedad la práctica de los asientos que correspondan, con depósito de los Estatutos aprobados.*

d) Aprobados los Estatutos el Ayuntamiento designará su representante en el órgano rector de la Junta y ésta se constituirá en el plazo de tres meses mediante escritura pública.”

De lo anterior resulta que el proyecto de reparcelación, una vez fue aprobado inicialmente, además de someterse a información pública como se ha realizado, debía de haberse notificado a todos los propietarios y titulares de derechos en la U-E C.8. otorgándoles un plazo de audiencia de veinte días.

Segundo.- Ante la situación que resulta del análisis de lo acontecido, debemos de recordar la facultad de revisión de oficio que de los actos y acuerdos de la Corporación Local establece el art. 4 1. g) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y el art. 4.1 g) de la Ley de Bases de Régimen Local en relación con el art. 218 de aquel Reglamento, y el art. 53 de la Ley 7/1985, de 2 abril de Bases de Régimen que se remiten a la legislación del Estado reguladora del procedimiento administrativo común respecto de las causas y medios de revisión de oficio de los actos administrativo.

De la revisión de lo actuado resulta que nos encontramos con que la aprobación definitiva del Proyecto de Compensación por el Pleno en fecha 20 de febrero 2007 se puede calificar como de acto administrativo nulo de pleno derecho al acudir al artículo 62 de la Ley 30/1992, que regula la nulidad de los actos administrativos:

“1. Los actos de las Administraciones públicas son nulos de pleno derecho en los casos siguientes:

.../...

e. Los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados.

Conforme al art. 110 de la Ley 7/1985, de 2 abril de Bases de Régimen Local:

“1. Correspondrá al Pleno de la Corporación la declaración de nulidad de pleno Derecho y la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria, en los casos y de acuerdo con el procedimiento establecido en los artículos 153 y 154 de la Ley General Tributaria.”.

Y de acuerdo con el artículo 102 de la Ley 30/1992 relativa a la revisión de disposiciones y actos nulos:

“1. Las Administraciones públicas, en cualquier momento, por iniciativa propia o a solicitud de interesado, y previo dictamen favorable del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma, si lo hubiere, declararán de oficio la nulidad de los actos administrativos que hayan puesto fin a la vía administrativa o que no hayan sido recurridos en plazo, en los supuestos previstos en el artículo 62.1.”

Es decir, la Ley de 26 de noviembre de 1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común admite la revisión de oficio de los actos administrativos nulos de pleno derecho previstos por el art. 62.1, por propia iniciativa de la Administración o a instancia del interesado, en cualquier tiempo y sin sujeción a plazo, previo dictamen del Consejo de Estado o del órgano consultivo autonómico equivalente, requisito que se basa en la misma razón jurídica que preside la disciplina de la nulidad absoluta de los actos jurídicos, es decir la salvaguarda del interés general.

Visto cuanto antecede, el Pleno corporativo, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Incoar procedimiento de revisión de oficio del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 20 de febrero 2007 por el que se aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la UE C8, por incurrir éste en la causa de nulidad del apartado e) del art. 62 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al haberse dictado prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido, por no haber sido notificado el acuerdo de aprobación inicial de forma individual a los propietarios y titulares de derechos de la UE C8 otorgándoles un plazo de audiencia de veinte días.

Segundo.- Solicitar dictamen del Consejo de Estado o, en su caso, del órgano consultivo de la Comunidad Autónoma, por conducto de la Presidencia de ésta, dando traslado del acuerdo a todos los propietarios de terrenos y titulares de derechos de la UE C8.

Tercero.- Notificar la incoación del expediente de revisión de oficio del citado acuerdo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2, para la suspensión del Procedimiento Ordinario nº 251/09.

SEXTO.- APROBACIÓN DEL MODIFICADO DEL PROYECTO DE LA 2^a FASE DEL SANEAMIENTO LA ESCALLADA-CASUSO (AMBROSERO).

En el curso de la ejecución de la obra de 2^a fase del saneamiento en La Escallada-Casuso (Ambrosero), hubo de interrumpirse parcialmente la realización de ésta por falta de disponibilidad de los terrenos correspondientes a las parcelas núm. 71 y 155 del polígono nº 22 del Catastro de Rústica, lo que motivó la incoación del oportuno expediente expropiatorio y la solicitud al Gobierno de Cantabria de declaración de urgente ocupación de los terrenos.

Con posterioridad, y mediante escrito del Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, de fecha 2 de diciembre de 2009, el Ayuntamiento tiene conocimiento de que ambas parcelas han sido expropiadas por el Ministerio de Fomento para la ejecución de la Autovía del Cantábrico, tramo Treto-Hoznayo: la parcela número 155 de modo parcial (corresponde con las fincas 49 y 49-AMP, del expediente de expropiación, anteriormente propiedad de Don Daniel Ruiz Palacio, con una superficie expropiada de 846 m²) y la número 71 (que corresponde con la finca 37 y 37-AMP del expediente de expropiación, con una superficie expropiada de 651 m², antes propiedad de Doña Emilia Ruiz Palacio) íntegramente.

En la franja expropiada hay espacio suficiente para la ubicación del colector de saneamiento.

Al conocer esta circunstancia, el Ayuntamiento encarga a los técnicos autores del proyecto la redacción de un modificado que canalice el colector dentro de los terrenos expropiados por el Ministerio de Fomento y fuera de los terrenos de propiedad privada inicialmente afectados.

Por JyP Cantabria Ingenieros, S.L. se ha redactado el Modificado nº 1 de 2^a fase de saneamiento en La Escallada-Casuso (Ambrosero).

Visto cuanto antecede, el Pleno corporativo, por unanimidad de los asistentes, en número de diez de los once que, de derecho, lo integran, acuerda:

Primero.- Aprobar el Modificado nº 1 de 2^a fase de saneamiento en La Escallada-Casuso (Ambrosero).

Segundo.- Desistir, por hacerlo innecesario el modificado del proyecto aprobado, del expediente expropiatorio iniciado mediante acuerdo plenario de fecha 25 de mayo de 2009, dando traslado de esta resolución a los afectados por la expropiación y al Gobierno de Cantabria.

Tercero.- Solicitar las oportunas autorizaciones administrativas para la ejecución del modificado del proyecto aprobado al Ministerio de Fomento y a la Confederación Hidrográfica del Cantábrico.

SÉPTIMO.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

A los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno atribuidos al Ayuntamiento Pleno por el artículo 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del R.O.F., se da cuenta al Pleno corporativo de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la resolución núm. 58/2009 hasta la resolución núm. 75/2009.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

1^a.- Pregunta del Sr. Veci Rueda sobre las noticias leídas en la prensa sobre que la Consejería de Sanidad pretende cerrar los consultorios rurales.

El portavoz del Grupo Socialista, Sr. Ortiz Fernández, contesta que el Consejero ha comunicado por escrito que no se va a reducir ninguna prestación.

2^a.- Pregunta del Sr. Veci Rueda sobre el estado de tramitación del expediente de expropiación para ejecución de aceras en Soyagua.

El alcalde responde que se ha presentado un proyecto por Fomento que hace innecesaria la expropiación para conseguir la finalidad pretendida.

3^a.- Pregunta del Sr. Veci Rueda sobre la situación del matadero municipal, ya que el Consejero de Ganadería, Sr. Oria, ha manifestado en la prensa que espera que esté disponible para el año próximo.

El Sr. Alcalde contesta que sabe lo mismo: se reunieron con el Sr. Oria, solicitaron una información a Sanidad y el presupuesto de adaptación se sitúa en el entorno al millón de euros; cuando se disponga del informe se retomarán las conversaciones con el Consejero.

4^a.- Pregunta del Sr. Veci Rueda sobre el estado del contencioso con PESCAVE.

El Sr. Alcalde responde que el expediente está en la Comisión de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, para la tramitación de informe de comprobación Ambiental.

5^a.- Pregunta del Sr. Veci Rueda sobre cómo está la bolera de Ambrosero.

El Sr. Alcalde responde que igual al final nos la hacen quitar: se iniciaron las gestiones hace unos 4 años y nos dieron el permiso en precario, así como la autorización para pasar el saneamiento, y ahora han cambiado de postura. Con todo, espera que al final se pueda encontrar alguna solución.

La Sra. Concejal del Grupo Popular Doña M^a Montserrat Cobo Rugama pidió que en cuanto se dispusiese de alguna información se diese traslado de la misma a su grupo para que pudiesen realizar alguna gestión.

6^a.- Pregunta del Sr. Veci Rueda sobre el objeto de las obras que se están realizando en el templete del feria de Gama.

D. José Manuel Lastra Viadero, concejal del grupo regionalista, contesta que se está haciendo una sede para los piteros y para la escuela de piteros y que lo está haciendo la Consejería de Cultura.

7^a.- Pregunta del Sr. Veci Rueda sobre rumores de algunos problemas en el viaje de la 3^a Edad a Galicia.

La Sra. Herrería San Román contesta que problemas ninguno: se cambió de agencia de viajes y hubo que desviar a 4 personas a otro hotel.

El Sr. Alcalde añade que, no obstante, hay que ser más exigentes con las agencias.

8^a.- Pregunta del Sr. Veci Rueda sobre un prolongado corte de agua en Gama.

El Sr. Ortiz Fernández responde que efectivamente se produjo un corte de larga duración, pero que en ningún caso es achacable al Ayuntamiento; se debió a un problema tecnológico de comunicación entre la estación de Ampuero y el bombeo de San Antonio.

9^a.- Pregunta del Sr. Veci Rueda sobre el bando de la alcaldía anunciando la construcción de viviendas de protección oficial por una empresa privada.

El Sr. Alcalde responde que hay una empresa que, previa modificación de la clasificación urbanística de los terrenos, quiere hacer viviendas de protección oficial y que se quería conocer la demanda.

El Sr. Veci replica que no entiende por qué hay que hacerle el trabajo a una empresa privada.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dio por finalizada la sesión a las 20:03 horas de la fecha del comienzo. Certifico.

Vº Bº

EL ALCALDE

EL SECRETARIO